

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, en razón a la pandemia decretada a nivel mundial por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, por el COVID-19, los términos judiciales quedaron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del año 2020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-115218, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-1158, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJ20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Se deja igualmente constancia, en el sentido, que conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, se incluyeron en las excepciones a la suspensión de términos, algunos trámites en materia civil tal como lo dispone el artículo 8 del mencionado Acuerdo, por lo que se procederá a reanudar la actuación que en derecho corresponde a este asunto.

Pereira, junio 10 de 2020



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL**  
**SECRETARIA**

TRASLADO: Para los fines dispuestos en los Artículos 110 Y 446 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes en este proceso y por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito que fuera presentada por la parte ejecutante, en el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 66001-40-03-008-2016-00333-00.

El traslado se hace constar en la lista que se fija por el juzgado en la página Web de la Rama Judicial, hoy once (11) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana (7.a.m.) y comenzará a correr el día siguiente hábil doce (12) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana. (7.a.m.).



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL**  
Secretaria